

# COMISIÓN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Energía y Cambio Climático con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es la Energía y el Cambio en el Estado y sus municipios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se define a cambio climático como “el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables”.<sup>1</sup>

Diversos estudios científicos han afirmado que el uso de combustibles fósiles, la deforestación, las actividades industriales no reguladas y el excesivo aprovechamiento de los recursos naturales, entre otras actividades del ser

---

<sup>1</sup> [https://unfccc.int/files/essential\\_background/background\\_publications\\_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf](https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf)

humano, son las causas principales de la variación constante de la temperatura, situación que ha desencadenado una crisis ambiental no solo en nuestro país, sino a nivel mundial.

Como sabemos, las temperaturas en la Tierra son aptas para la vida gracias a un proceso natural llamado efecto invernadero. Cuando la radiación solar llega a la atmósfera, parte de ella es reflejada al espacio, y ésta es absorbida por la Tierra. Esto causa que la superficie de la Tierra se caliente. El calor es irradiado hacia el exterior y absorbido por los gases presentes en la atmósfera de la Tierra, los llamados "gases de efecto invernadero". Este proceso previene que el calor desaparezca, haciendo que la temperatura ronde los +15°C en vez de -19°C.

La atmósfera está compuesta por diversos gases que, en la proporción adecuada, cumplen su cometido. El problema se presenta cuando las actividades del ser humano aumentan la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera y ésta retiene más calor del necesario, provocando que la temperatura media del planeta aumente y se produzca lo que popularmente llamamos calentamiento global. A raíz de ello, la atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado.

Ante esta problemática, los estados que conforman la Organización de las Naciones Unidas, han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, convirtiéndose en partes de la misma, con el firme propósito de prevenir una interferencia humana "peligrosa" con el sistema climático.

En ese sentido, uno de los rubros trascendentales de dichos acuerdos, ha sido el fomento del uso de energías renovables, las cuales provienen de recursos limpios e inagotables.

Las energías renovables son fuentes de energías limpias, inagotables y crecientemente competitivas. Se diferencian de los combustibles fósiles principalmente en su diversidad, abundancia y potencial de aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que no producen gases de efecto invernadero causantes del cambio climático ni emisiones contaminantes. Además, sus costos tienden a la baja de forma sostenida.

El crecimiento de estas energías es imparable, representan cerca de la mitad de la nueva capacidad de generación eléctrica, toda vez que se han constituido en la segunda fuente global de electricidad, sólo superada por el carbón.

El desarrollo de las energías limpias es imprescindible para combatir el cambio climático y limitar sus efectos más devastadores.

Tamaulipas, es un estado privilegiado por su posición geográfica y extensa riqueza natural, por lo que quienes integramos esta Comisión, coadyuvaremos desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, en promover la actualización y perfeccionamiento de los cuerpos normativos en la materia, entre otras acciones que aseguren la reducción de los agentes contaminantes, promover el uso de energías limpias, y con ello garantizar el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTA DIP. SARA ROXANA ÓMEZ PÉREZ PAN

SECRETARIO DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR PAN

VOCAL DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA PAN

VOCAL DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ PAN

VOCAL DIP. ROQUE HERNÁNDEZ  
CARDONA MORENA

VOCAL DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO MORENA

justificó

VOCAL DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ  
COBOS PRI

### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de energía y cambio climático.

En síntesis, la Comisión de Energía y Cambio Climático, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso ae), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a dichas materias.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos que le sean turnados, en el impulso de ordenamientos legales que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía tamaulipeca, mediante la utilización de energías limpias, siempre en armonía con los compromisos adquiridos por nuestro país en temas ambientales.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión tenemos muy en claro que la base de nuestra actuación será siempre apegada a la ley y a la competencia que de la misma se derive, de ahí que impulsaremos al sector energético mediante la utilización de energías renovables, con el objetivo de disminuir el daño a nuestro ambiente, además de dar seguimiento a todas aquellas políticas encaminadas al cumplimiento de compromisos internacionales de los que México forme parte, así como de todo aquello que nos permita alcanzar los objetivos planteados.



## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema energético y de cambio climático.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en la materia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

### **c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con los tres órdenes de gobierno.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Reuniones periódicas de trabajo con funcionarios, para el análisis del desarrollo de la política de cambio climático de Tamaulipas y de nuestro país.

- Coordinar foros, mesas de trabajo, seminarios, talleres y consultas, a través de la participación de organismos del sector público, social y privado en materia de energía y cambio climático.
- Proponer reuniones de trabajo con los diversos poderes, expertos en la materia, así como con la sociedad civil, para realizar proyectos inherentes al perfeccionamiento del orden jurídico en la materia.
- Plantear solicitudes a las organizaciones de la sociedad civil, académicas y de investigación, sobre temas técnicos, así como la ampliación de conocimientos en materia de energía y cambio climático.
- Capacitación constante, para la promoción, creación y desarrollo de una industria energética sustentable, competitiva y eficiente.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Revisión y análisis de la normatividad vigente que regula la materia propia de esta Comisión.
- Celebrar reuniones periódicas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculados a la materia energética y de cambio climático, para conocer la problemática a la que se enfrentan durante el desempeño de sus funciones y plantear diversas soluciones.
- Trabajar con expertos en la materia energética y de cambio climático, para plantear actualizaciones a nuestro marco normativo
- Conocimiento y revisión de las instancias y mecanismos de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno y sociedad civil en temas energéticos y de cambio climático.
- Realizar reuniones de trabajo con personal experto en la materia.
- Estudio y análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, en lo que concierne a las políticas en los temas inherentes de esta comisión.
- Reuniones con organizaciones públicas y privadas de interés social, que tengan como objeto la protección de nuestro medio ambiente, que

promuevan el uso de energías limpias, para disminuir los gases de efecto invernadero.

- Celebrar reuniones o mesas de trabajo con expertos, para trazar soluciones concretas desde nuestro ámbito de competencia, ante la grave problemática que vivimos hoy en día tanto a nivel local, estatal, nacional e internacional sobre el cambio climático.
- Promover y gestionar la participación activa de la población en materia de cambio climático, el uso de energías limpias, entre otros.
- Representar al Congreso ante los organismos gubernamentales, del sector productivo, ambiental y de la sociedad civil.
- Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones.
- Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Energía y Cambio Climático, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

| PERIODO                              | FECHA           | ACTIVIDAD                         |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Primer Año de Ejercicio Legislativo  | Octubre 2019    | Instalación                       |
|                                      | Noviembre 2019  | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Enero 2020      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Marzo 2020      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Mayo 2020       | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Junio 2020      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Septiembre 2020 | Informe Anual de Actividades      |
| Segundo Año de Ejercicio Legislativo | Octubre 2020    | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Noviembre 2020  | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Enero 2021      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Marzo 2021      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Mayo 2021       | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Junio 2021      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|                                      | Septiembre 2021 | Informe Anual de Actividades      |

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.